



STEP  
**202422601091941**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2024

Señora  
**CARMEN HERRERA**  
NO REGISTRA  
csherrerac@gmail.com  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501445682 del 20 de agosto de 2024. Construcción Avenida Tintal (AK 91)

Respetada Señora Carmen Herrera:

Acorde a la solicitud del oficio de la referencia, y a las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se responde en los siguientes términos:

**“Solicito que se construya la Av. Tintal desde la calle 63 por la carrera 92 hasta parques de Bogotá “**

- 1. Avenida el Tintal (AK 92) en el tramo comprendido entre la Avenida Bosa (AC 63 Sur) y la Avenida San Bernardino (AC 78 Sur).**
  - a. La Avenida Tintal entre la Avenida Bosa y la Avenida San Bernardino está siendo diseñada mediante un permiso de intervención voluntaria en la infraestructura vial, otorgado por el IDU mediante la Resolución No. 2132 de abril de 2022, a las CONSTRUCTORAS CAPITAL BOGOTÁ S.A.S, BOLÍVAR S.A y CUSEZAR S.A, cuyo objeto consiste en: *“elaborar y entregar, bajo su cuenta y riesgo, los diseños definitivos, sobre los ejes viales de la Av. San Bernardino entre la Av. Tintal y Av. Santa Fe; de la Av. Tintal entre la Av. San Bernardino y la Av. Bosa; y de la calzada oriental de la Avenida Bosa entre la carrera 92 y la Avenida Santa Fe”*, proyectos que a la fecha se encuentran en la etapa de estudios y diseños, sobre los cuales se estima que se estarán terminando el 3 de noviembre de 2024; conforme a lo indicado, se informa, que para estas vías solo podrá programarse el proceso licitatorio para su construcción, una vez se cuente con la totalidad de los

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP  
**202422601091941**  
Información Pública  
Al responder cite este número

productos resultado de los estudios y diseños, debidamente aprobados por la interventoría contratada por las firmas constructoras, por las empresas de Servicios públicos y demás entes competentes, se adquieran los predios que se afecten con estos proyectos y se cuente con los recursos necesarios para su contratación.

- b. Adicionalmente se le informa, en el artículo 300 del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura, adoptado mediante Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024 por parte del Concejo Distrital, artículo en el cual se relacionan los proyectos de infraestructura priorizados para ejecutar en la presente administración, no quedó incluida la construcción y la adquisición predial de este tramo de la Avenida El Tintal.

## 2. Avenida el Tintal (AK 92) en el tramo comprendido entre la Avenida San Bernardino (AC 78 Sur) y la Avenida Circunvalar del Sur

- a. Se le comunica que, para el desarrollo de la malla vial arterial, el IDU tiene como marco de acción:
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público;
  - El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, *“Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”*;
  - El artículo 300 del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura, adoptado mediante Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024 por parte del Concejo Distrital, artículo en el cual se relacionan los proyectos de infraestructura priorizados para ejecutar en la presente administración.
  - El nuevo Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 555 de 2021, instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial que las entidades del Distrito desarrollarán de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo



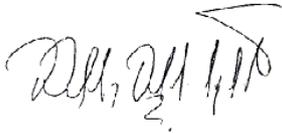
STEP  
**202422601091941**  
Información Pública  
Al responder cite este número

- b. Con base en lo anterior, le informamos que la construcción de la Avenida el Tintal (AK 92) en el tramo comprendido entre la Avenida San Bernardino (AC 78 Sur) y la Avenida Circunvalar del Sur, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo, mediano y largo plazo.

Por la razón arriba expuesta el Instituto de Desarrollo Urbano IDU no ha elaborado los estudios de factibilidad y diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la vía.

Esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de esta Entidad. No obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



**WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**  
Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada el 22-08-2024 02:03:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos  
Elaboró: ERICK FERNEY OLMOS-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos  
Elaboró Héctor Saavedra Ortiz – Dirección Técnica de Proyectos  
Elaboró Freddy Orlando Calderón Ruíz – Dirección Técnica de Proyectos  
Revisó: Yovany Rocha Hincapié – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos